

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 22/2017**

**Ref.:** Hacer saber a las Divisiones Haciendas de los Consejos de Educación y Formación en Educación y al Área de Contabilidad Financiera, que deberá cumplir con los plazos y las fechas establecidos por la Contaduría General de la Nación para el cierre del Ejercicio 2017.

**Acta N° 81. Res. 34  
Exp. N° 1-8258/17  
Fecha : 5/12/17**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## CIRCULAR N°22/2017

Por la presente Circular N° 22/2017, se comunica la Resolución N° 34, del Acta N° 81, de fecha 5 de diciembre de 2017, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial Económico Financiera – Gerencia de Gestión Financiera, relacionadas con el cierre de Ejercicio 2017.

**RESULTANDO:** Que la Contaduría General de la Nación establece que el cierre de ejercicio será el 17 de febrero de 2018, tanto para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Internacionales de Inversión e Inversiones Rentas Generales (ejecución obra física a través de la Dirección Sectorial de Infraestructura), así como sueldos docentes, no docentes y Proyectos.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia de Gestión Financiera sugiere el siguiente calendario de actividades, a efectos de posibilitar las registraciones con anterioridad al cierre de ejercicio:

- a) Anticipos a rendir cuenta de Fondo Rotatorio: que a partir del 8 de diciembre de 2017 no se autorice por parte del Ordenador competente gastos de funcionamiento mediante esta modalidad, en virtud de lo exiguo de los plazos para la finalización del ejercicio económico – financiero.
- b) Cajas Chicas: No gestionar su pago de éstas más allá del 12 de diciembre de 2017 debiendo rendirse cuenta de toda la facturación que responda al ejercicio 2017 como fecha límite el 28 de diciembre de 2017.
- c) Acreedores por concepto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones a nivel de la Administración Nacional de Educación Pública: fecha límite para recepcionar la facturación por parte de las Divisiones Hacienda el 15 de diciembre de 2017. En caso de ser enviadas con posterioridad a dicha fecha, automáticamente serán afectadas al siguiente ejercicio (2018).
- d) Reintegros de gastos incurridos fuera de las modalidades reseñadas precedentemente, únicamente se confeccionará el respectivo pedido de fondos en aquellos casos en que:
  - No se haya ejecutado la totalidad de las cajas chicas asignadas anualmente, no debiendo superar el importe de la erogación el saldo no ejecutado del mes anterior.



- Obedezca a razones de urgencia, no previsible, de imposibilidad o resentimiento del servicio, circunstancia que deberá ser informada en oportunidad de la presentación de la o de las facturas.
- Fecha límite para la presentación de la documentación probatoria del gasto incurrido: 15 de diciembre de 2017 (Reintegro de gastos).
- Área de Contabilidad Financiera y Divisiones Hacienda, Financiación 33 y 42 – Tipo de Crédito 1, fecha límite para el registro de ejecución es el 28 de febrero de 2017.

II) Que asimismo se señala que de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del Decreto 194/97 de fecha 10 de junio de 1997, con la redacción dada por el Art. 2º de la Ley Nº17.213 (modificaciones al TOCAF): “Los gastos comprometidos y no ejecutados al cierre de ejercicio afectarán automáticamente los créditos disponibles del ejercicio siguiente”.

III) Que se entiende pertinente acceder a las medidas propuestas a efectos de que a nivel del Inciso, las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación y de Formación en Educación y el Área de Contabilidad Financiera cumplan en tiempo y forma con los plazos explicitados precedentemente.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

Hacer saber a las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación y de Formación en Educación y al Área de Contabilidad Financiera, que deberán cumplir con los plazos y fechas mencionados en el CONSIDERANDO I) de la presente a efectos de posibilitar las registraciones con anterioridad al cierre del ejercicio dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

/Firmado; Prof. Robert Silva García (I) Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central**

**Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General**